9 de octubre de 2026

Junta Reglamentadora
de Servicio Público

OCT 13 2026

Secretaría
Negociado de Energía
1:10pm

Puerto Rico Energy Bureau
World Plaza Building
268 Ave. Muñoz Rivera, Ste. 202
San Juan, Puerto Rico 00918-1925

ASUNTO: OPOSICIÓN A LA DESESTIMACIÓN E INSISTENCIA EN QUE LA QUERELLA ORIGINAL PREVALEZCA POR TRABAJO INCONCLUSO
REFERENCIA: ENVÍO VÍA CORREO CERTIFICADO NÚM. 70222410000185788531
CASO NÚM.: NEPR-QR-2026-0300

Estimados miembros del Negociado de Energía:

Comparezco respetuosamente ante usted, bajo el amparo del Envío de Correo Certificado Núm. 70222410000185788531, en relación con el caso de epígrafe para exponer y presentar mi más enérgica objeción a la solicitud de desestimación notificada. Solicito formalmente que dicha desestimación sea declarada NO HA LUGAR y que la querella inicial prevalezca y continúe su curso, toda vez que el remedio solicitado no ha sido completado debidamente.

En primer lugar, es imperativo aclarar que la premisa utilizada para promover la desestimación es completamente errónea e inaplicable a los hechos de este caso. Se ha argumentado de forma equivocada un asunto relacionado con disputas o fluctuaciones de voltaje; sin embargo, esta querella no tiene, ni nunca ha tenido, relación alguna con el voltaje o el servicio eléctrico como tal. El objeto de esta acción es estrictamente un asunto de infraestructura, seguridad física y estorbo público.

En segundo lugar, se aclara formalmente al Negociado que, si bien es cierto que LUMA Energy atendió la transferencia de los cables eléctricos hacia el poste nuevo, el trabajo quedó totalmente inconcluso e incompleto. El poste podrido y severamente deteriorado no fue removido de la vía pública. Al dejar la estructura antigua abandonada en el lugar, persiste de forma idéntica el riesgo de colapso y el peligro inminente que dio origen a este reclamo.

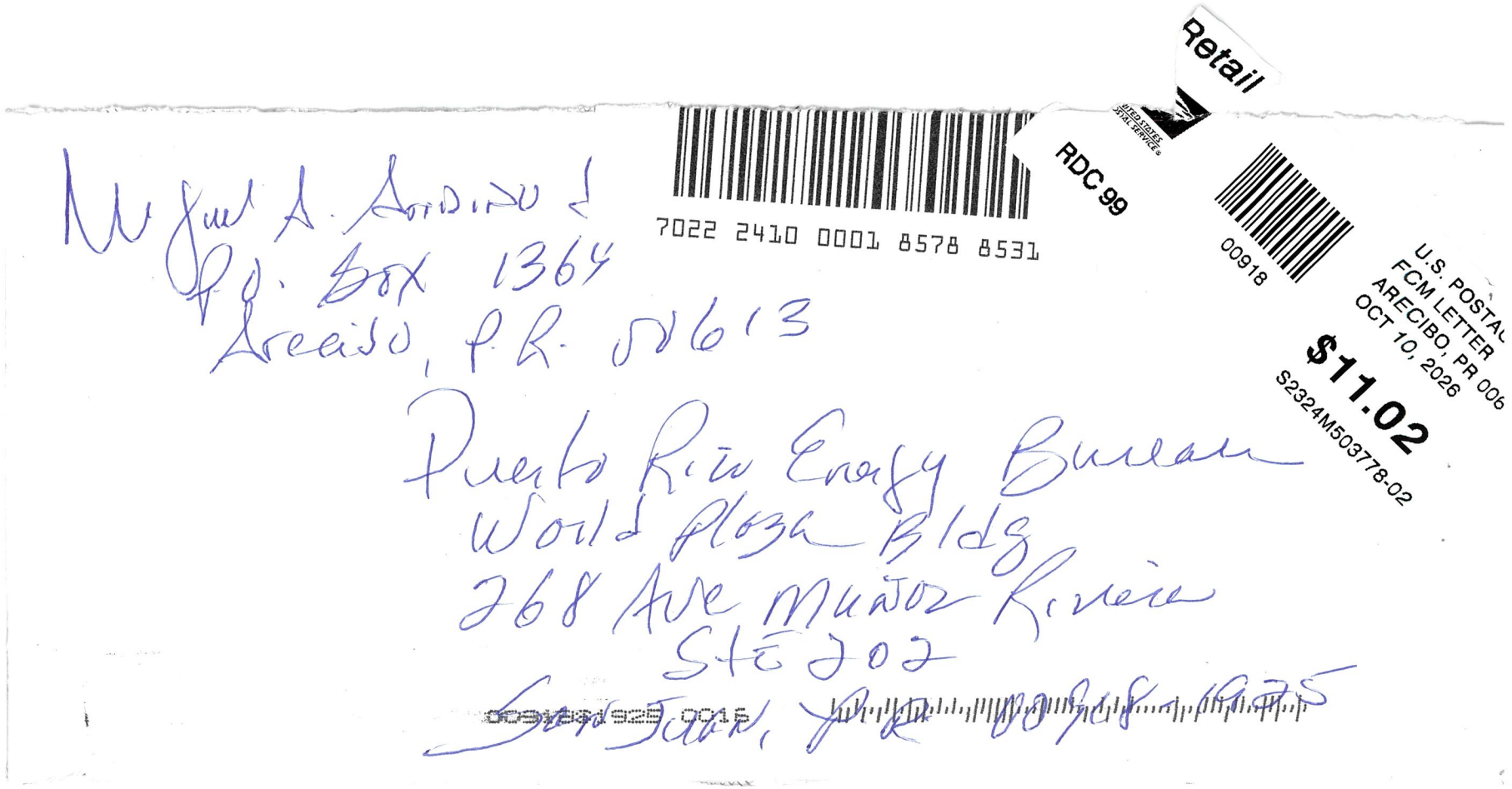
Las estructuras afectadas se encuentran localizadas en la Calle Roberto Berríos, Carretera 681, Km 6.5, Barrio Islote, Sector Boán, Arecibo, PR 00612. Entre los riesgos más apremiantes que siguen sin resolverse debido a la falta de remoción y limpieza de la infraestructura vieja, se destaca el poste de cemento identificado con el número 995, el cual se encuentra agrietado y sostiene un foco colgando de forma totalmente inestable sobre la comunidad y los transeúntes.

Debido a que LUMA Energy no ha culminado las labores de forma correcta y segura, dejando un poste podrido que ahora constituye un poste huérfano y un peligro público flagrante, la querella original no ha quedado académica y debe prevalecer hasta el retiro total de la estructura. Es fundamental destacar que la evidencia de múltiples fotografías de los postes ya fue formalmente enviada y recibida vía correo certificado con el número de rastreo 70192970000200556568, lo cual demuestra de forma incontrovertible el estado del poste remanente, las grietas del poste de cemento y el foco suspendido.

Por los fundamentos antes expuestos, solicito respetuosamente al Negociado de Energía de Puerto Rico que rechace la solicitud de desestimación, determine que LUMA Energy no ha completado el trabajo reglamentario y ordene que la querella inicial continúe su proceso hasta que se certifique el retiro definitivo y seguro de la estructura afectada.

Respetuosamente sometido,

Miguel A. Andino Solís
Querellante
Dirección: Sector Boán, Bo. Islote, Arecibo, PR 00612
Teléfonos: 787-650-3558 / 939-237-2729
Correo Electrónico: Cupeyo@gmail.com




Miguel A. Godinez
P.O. Box 1364
Arecibo, P.R. 00613

Puerto Rico Energy Bureau
World Plaza Bldg
268 Ave Muñoz Rivera
Ste 202
San Juan, P.R. 00918-1975